

## **Convocatoria en la BDNS de subvenciones destinadas a las asociaciones de comerciantes y empresarios de Castelló d'Empúries**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero. Beneficiarios**

Entidades o asociaciones de comerciantes y empresarios con comercios asociados en el municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Castelló d'Empúries, que estén inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas y que desarrollen de manera habitual actividades y acciones de dinamización en beneficio del tejido empresarial y comercial del municipio y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las bases específicas.

### **Segundo. Objeto**

De acuerdo con las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries el día 15 de julio de 2026, el objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a las entidades o asociaciones de comerciantes y empresarios con comercios asociados en el municipio, para llevar a cabo acciones y proyectos de promoción y dinamización comercial en Castelló d'Empúries a lo largo de 2026 y así apoyar e impulsar la mejora y dinamización del sector comercial y empresarial con acciones encaminadas a la profesionalización, formación, promoción y dinamización del sector, que se realicen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2026, Bases: <https://www.castello.cat>

### **Cuarto. Importe**

La dotación máxima para subvencionar es de 20.000 €, que se financian con cargo a la partida presupuestaria núm. 06 430 47002 correspondiente a “Subvención asociación comerciantes y empresarios”, del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las entidades o asociaciones de comerciantes y empresarios con comercios asociados en el municipio deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento y se presentará en la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

El plazo para su justificación será de 2 meses desde la finalización del período subvencionable y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

*Anna Massot i Font*  
*Alcaldesa*